

INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: CONTR/2021/785905

REFERENCIA: ADM/2021/0028

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

TÍTULO: NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. MODALIDAD PRESENCIAL

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Mesa de Contratación formulado sobre la base de lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP y a tenor del art. 149 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), por el que se solicita asesoramiento técnico del servicio competente, se constituye Equipo Técnico al solo efecto de emitir Informe Técnico sobre la viabilidad de la oferta económica presentada por **PGO-FP-CU-UCAM S.L.**, integrado por los siguientes componentes:

- MARÍA BELÉN DE LA PAZ JORQUERA, SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
- JOSÉ ANTONIO LEÓN VIEDMA, SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En virtud de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación, se emite el presente en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 07/07/2022, se celebra la segunda sesión de la Mesa técnica de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 "documentación relativa a los criterios de



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA	07/09/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJAA7WZ5M959M9EKYJZRYJKDZ56T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



adjudicación valorados mediante fórmulas” de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP.

SEGUNDO.- En el transcurso de dicha sesión, tras la admisión de toda la documentación presentada por las entidades licitadoras y una vez concluido el examen de las ofertas económicas, la Mesa a tenor de lo establecido en el art. 149.2 de la LCSP, procede a la aplicación de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas se consideren anormalmente bajas, de conformidad con los parámetros contenidos en el Anexo XII del PCAP, resultando considerada así la oferta presentada por la siguiente licitadora:

LOTE 21	ENTIDAD PGO-FP-CU-UCAM S.L	
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Oferta económica	19.704,63€
	% Baja Oferta	42 %
B) AUTOBAREMO	Instalaciones y equipamiento adicionales (15)	15
	Contenidos formativos adicionales (15)	15
	Información y Orientación Profesional del alumnado (10)	10
	Experiencia docente adicional del personal formador 15)	7
	Puntuación (máx 55 puntos)	47

TERCERO.- En dicho contexto, encontrándose la oferta presentada por **PGO-FP-CU-UCAM S.L**, presumiblemente incurso en anormalidad, la Mesa acuerda requerirla para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndoles un plazo de audiencia de diez días hábiles en aplicación del art. 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, efectuándose así dicho requerimiento con fecha 20 de junio de 2022.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 2/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAA7WZ5M959M9EKYJZRYJKDZ56T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 6/07/22 la licitadora, en uso del derecho de audiencia que le asiste, presenta escrito de alegaciones aclarando los elementos en los que basó su oferta, a los efectos de verificar la viabilidad de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato, presentando documentación complementaria en aras de justificar el precio ofrecido.

En su virtud, sobre la base de dichas alegaciones, habiendo procedido a su evaluación y estudio, se formulan las siguientes:

OBSERVACIONES

PRIMERA.- La entidad presenta desglosado el importe de la oferta presentada atendiendo al siguiente cuadro, el cual, servirá de base para formular las posteriores observaciones :

Concepto	Importe (€)
<i>1) Total costes salariales formadores</i>	5.325,97 €
Formador 1	4.869,90 €
Formador 2	456,07 €
<i>2) Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.</i>	0,00 €
<i>3) Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.</i>	738,56 €
<i>4) Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.</i>	0,00 €
<i>5) Costes de seguro de accidentes.</i>	145,94 €
<i>6) Costes de publicidad.</i>	500,00 €
<i>7) Costes de evaluación y control de la calidad.</i>	591,14 €
<i>8) Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad.</i>	0,00 €
COSTES DIRECTOS TOTALES	7.301,61 €
<i>1) Gastos de personal de apoyo</i>	0,00 €
<i>2) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.</i>	0,00 €
<i>3) Gastos financieros.</i>	0,00 €
COSTES INDIRECTOS TOTALES	1.970,46 €

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 3/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAA7WZ5M959M9EKYJZRYJKDZ56T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Concepto	Importe (€)
<i>Beneficio industrial (10%)</i>	927,21 €
<i>Otros gastos</i>	9.505,35
COSTE TOTAL	19.704,63 €

SEGUNDA.- La entidad **NO garantiza** el cumplimiento del contrato en relación a las condiciones de trabajo del personal, en base al artículo 201 de la LCSP, considerándose los costes salariales estipulados en el IX Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada, siendo el coste salarial del personal formador (profesor titular y profesor coordinador) el principal coste directo. En el PCAP se establece el coste/hora mínimo en 15,46€ (profesor titular) y 17,86€ (profesor con funciones de coordinación).

El lote 21 consta de una edición de una acción formativa con 290h MF + 80 MFPCT = 370 horas totales con un coste estimado de 33.973,50€ (ver tablas 1 y 2¹).

1 Siendo:

Cód esp: código de la especialidad formativa

Denominación: denominación de la especialidad formativa

Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa

Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa

Horas MFPCT: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa

N.º Alum.: número de personas alumnas de la especialidad por edición.

COSTES DIRECTOS

A. Costes salariales de los formadores y del formador con función de coordinador 50%

B-H: Otros costes directos, que a su vez incluyen:

B. Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas.

C. Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.

D. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.

E. Costes de seguro de accidentes.

F. Costes de publicidad.

G. Costes de evaluación y control de la calidad.

I. Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad

TOTAL C.D.: total costes directos, corresponde a la suma de A y B-H

COSTES INDIRECTOS: total costes indirectos que corresponden al 10% (sobre coste total de la actividad formativa), que incluyen:

Gastos de personal de apoyo

Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.

Gastos financieros

Bº IND 6%: beneficio industrial del 6%

Otros Gtos: otros gastos

Total coste MF: Total coste módulos formativos; Presupuesto de la especialidad

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 4/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAA7WZ5M959M9EKYJZRYJKDZ56T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA						N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL.Esp/Lote	
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas						
Lote 21	NNFF-JA-21-2021	Jaén	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	290	80	370	15	1	7,81	15	33.973,50

Tabla 1: PCAP - ANEXO XXV PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES

Código esp	Denominación	Coste/Horas MF	Horas MF	Horas MFPCT	N.º Alum	A	B-H	TOTAL C.D.	TOTAL C.I.	B'IND 6%	OTROS CTOS	Total coste MF
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	7,81	290	80	15	16.986,75	9.852,32	26.839,07	3.397,35	1.814,18	1.922,90	33.973,50

Tabla 2: PCAP - ANEXO XXVI CUADRO DE COSTES POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS

El desglose que presenta la licitadora para los costes de formación, en el escrito de alegaciones facilitado, es el que sigue:

- Presupuesta, para el formador 1:
 $290h (MF) + 10h (visitas) + 15h (PNL) = 315h \rightarrow 315h \times 15,46€/h = 4869,9€$
- Presupuesta para el formador/orientador:
 $29,5h \text{ de orientación (según mejoras ofertadas)} \rightarrow 29,5h \times 15,46€/h = 456,07€$
- No presupuesta las horas de MFPCT.
- No presupuesta ningún gasto para el coordinador aunque en su escrito de alegaciones indica que:

“El precio del formador con función de coordinación se ha establecido a 17,86€/h. Las horas de dedicación a la coordinación se han establecido al 50% de la impartición tal y como se establecen en el ANEXO XXVI CUADRO DE COSTES POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS del PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES”.

En relación a lo anterior, el PCT, en su apartado 4.3.- Características del Equipo Formador, en referencia a las especialidades que incluyen Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT), como es el caso, dispone que uno de los docentes (en caso de haber más de uno) realizará diversas funciones en relación al mismo, entre las que se incluyen las de tutorización y evaluación, entre otras. El PCT, en el mismo apartado, también concreta que *“Esto afecta tanto a las prácticas en centros de trabajo incluidas en las Fichas Técnicas de las Especialidades Formativas, como a las visitas, sesiones y experiencias prácticas profesionales en el ámbito laboral incluidas por la entidad adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que forman parte de la oferta valorada para la adjudicación del contrato”.* Es decir, que necesariamente habrá de ser un docente el que realice todas las funciones especificadas en el PCT para el MFPCT, así como las visitas y experiencias prácticas y demás mejoras ofertadas por el licitador.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON		07/09/2022	PÁGINA 5/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA			
VERIFICACIÓN	BndJAA7WZ5M959M9EKYJZRYJKDZ56T		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La licitadora, según lo indicado en su escrito de alegaciones, sólo presupuesta las horas de MF y las concernientes a las visitas y horas de orientación ofertadas como mejoras, no presupuestando ninguna hora del formador durante la realización del MFPCT, que tiene una duración de 80h. Tampoco, imputa ninguna hora a la función de coordinación pese a de que sí indica que éstas, en el PCAP se han establecido en un 50% de las horas de impartición (indicadas en la tabla 2 horas MF) no haciendo ninguna alusión más ni ofreciendo justificación alguna a la no inclusión de estas horas en la partida correspondiente de costes de los formadores.

Esta circunstancia, la omisión de las citadas horas, constituye un ahorro considerable en esta partida, estimándose éste en un mínimo de 3.826,5€, cantidad equivalente al 71,85% de la partida presupuestada, según lo siguiente:

- 1.236,8€ cantidad resultante de imputar las 80h de duración del MFPCT, a 15,46€/h, en tanto que el docente durante el transcurso del MFPCT deberá de efectuar las funciones exigidas por el PCT más
- 2.589,7€ cantidad correspondiente a las 145h (50% de las horas MF), con un precio unitario de la hora de 17,86€, al tratarse de un profesor con funciones de coordinación.

TERCERA.- En relación a los **costes directos** la licitadora no imputa ningún gasto a diversas partidas. Entre ellas, la entidad declara no imputar gastos de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas en tanto que la entidad tiene totalmente amortizados, contable y financieramente, el equipamiento e instalaciones necesarias. Tampoco se imputa gasto alguno de equipamiento informático, ni de alquiler y de arrendamientos financieros argumentando que ya se cuenta con el equipo informático necesario y, respecto a los otros gastos referidos, que la entidad cuenta con fondos propios suficientes para autofinanciar el proyecto. Y en cuanto a los gastos derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de alumnos con discapacidad, la licitadora justifica no efectuar imputación de gasto alguna a esta partida refiriendo que sus instalaciones cumplen exhaustivamente con el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 6/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAA7WZ5M959M9EKYJZRYJKDZ56T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Al resto de partidas integrantes de los costes directos, la licitadora si imputa coste aduciendo razones de diversa índole. Para las relativas a los gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles y el gasto de seguro de accidentes necesario, la entidad hace un desglose del gasto estimado presentando presupuesto para los manuales necesarios y el seguro y una estimación de gasto, basada en la experiencia de la entidad, para el material fungible preciso y las visitas didácticas. Así mismo, estima un cantidad para los gastos de publicidad que refiere como de un 3% aproximadamente (2,54%) del coste total, destinando también un porcentaje del 3% del coste total en efectuar los procedimientos evaluación y control de la calidad con personal externo a la entidad, justificando este último porcentaje en en base al artículo 25, de la Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones de formación profesional para el empleo.

CUARTA.- En lo referido a los costes indirectos la entidad ha estimado esta partida como un 10% sobre coste total de la actividad formativa, justificando este porcentaje en lo lo establecido en el 16.4 a) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

QUINTA.- La licitadora incluye como beneficio industrial la cantidad de 927,21 €, que se corresponde con un porcentaje del 10% sobre la cantidad resultate de la suma de costes directos e indirectos, porcentaje superior en 4 puntos al del 6% estimado en el CUADRO DE COSTES POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS del PCAP para todas las especialidades formativas licitadas.

SEXTA.- La entidad también incluye otra partida denominada Otros Gastos de 9.505,35€.

En relación a dicha cantidad, que es mayor que las partidas de costes directos (1,30 veces) y de costes indirectos (4,82 veces) y aproximadamente igual al coste de ejecución del contrato (Costes directos+costes indirectos= 9.272,07€), la licitadora no indica ni cómo la ha calculado ni a qué va a destinar dicho gasto, argumentando únicamente que se va a destinar esa cantidad a otros gastos de naturaleza accidental.

Por todo lo expuesto, y en virtud del principio de discrecionalidad técnica, considerando las limitaciones y salvedades expuestas, este Equipo Técnico alcanza las siguientes:

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 7/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAA7WZ5M959M9EKYJZRYJKDZ56T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONCLUSIONES

ÚNICA.- Que en virtud de los anteriores, la licitadora basa su justificación fundamentalmente en el ahorro de las partidas de los costes salariales formadores y de aquellas otras a las que no imputa ningún gasto por las razones ya expuestas.

Este equipo técnico no encuentra razonable que el ahorro en los costes salariales de los formadores sea debido a que en dichos costes no se han incluido los costes salariales de los formadores durante el período de realización de MFPCT, en tanto que dichas horas se entienden como imprescindibles para el ejecución correcta del contrato, ni tampoco la omisión de las horas de coordinación, ya que la licitadora no ha ofrecido en su escrito de alegaciones explicación o justificación alguna para ello, considerándose además que, debido a lo ajustado de los costes presupuestados en este apartado, ceñido a los precios mínimos de la hora establecidos en el convenio de aplicación, tampoco sería posible el prorrateo de las horas del MFPCT o de las horas de coordinación necesarias, sin que el precio por hora bajara de los mínimos establecidos, incumpliendo de esta forma las condiciones salariales de aplicación.

También llama la atención que la partida de “Otros gastos” que el licitador incorpora en su oferta, casi duplica los gastos de ejecución de la acción formativa objeto de licitación (GD+GI) y que además la licitadora no ha ofrecido ninguna justificación sobre cómo se ha procedido a su cuantificación ni qué “gastos de naturaleza accidental” prevee que requieran de un presupuesto tan elevado.

No obstante, a pesar de lo expuesto, habida cuenta del elevado importe imputado a dicha partida de “Otros gastos” y contando con el beneficio industrial que la licitadora ha incluido en su oferta, **la ejecución del contrato**, con arreglo al presupuesto de la oferta aceptada, **podría ser económicamente viable, aunque no en los propios términos de la misma**, en tanto que este equipo técnico estima como insuficientes los costes salariales de los formadores, tal y como se ha expuesto con anterioridad.

Lo que se tiene a bien a informar a la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 8/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJAA7WZ5M959M9EKYJZRYJKDZ56T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	